REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2019-00393-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la petición allegada por los interesados cumple con las exigencias del numeral 2 artículo 161 del CGP (c. digitales 97 y 98), se accede a la suspensión del proceso por dos (2) meses. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

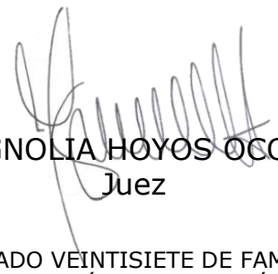

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 097 FECHA 15-JUNIO-2022

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

KR